

1687

RESISTENCIA, 09 AGO 2021

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación electrónica N° E2-2021-910-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 3203-A de Simplificación y Modernización Administrativa, tiene por objeto sentar las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la administración garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y a una eficiente gestión de los recursos públicos, contemplando la Gestión Integral de los Recursos Humanos;

Que por Decreto N° 120/05, se dispuso la obligatoriedad de la utilización del Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes fijando como Órgano Rector de los componentes del mismo a la Dirección General de Personal, actual Dirección General de Recursos Humanos;

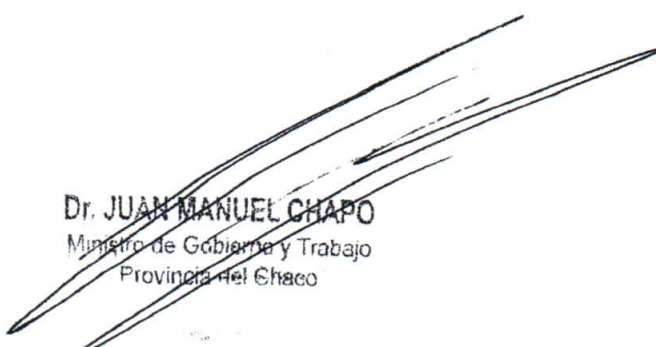
Que por Decreto N° 2046/09, se estableció a la actual Subsecretaría de Gestión Pública como Órgano Rector del Sistema Integrado de Personal y Liquidación de Haberes, teniendo a su cargo las acciones de definir, aplicar e interpretar las políticas inherentes al funcionamiento del mismo;

Que por Decreto N° 1283/2020, se creó en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, el Consejo Provincial de Transformación Digital cuya misión es la gobernanza, planificación, coordinación, asesoramiento e implementación de proyectos de esa índole; estableciendo que el Consejo creado estará presidido por el señor Gobernador de la Provincia del Chaco e integrado en forma permanente por la Secretaría General de Gobernación y el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;


Que el nuevo Sistema de Gestión del Recursos Humanos de la Administración Pública Provincial será suministrado por la Empresa Ecom Chaco SA, desarrollando un software para la Planta Orgánica Funcional, a fin de contar con la información integrada y disponible en tiempo real de todo el recurso humano de la Administración Pública Provincial, contemplando todas las formas de relación laboral, cargos y funciones que cumplen efectivamente los agentes;

Que el referido Sistema, tiene como función principal agilizar la gestión de las personas que prestan real y efectivo servicios en los diferentes organismos de la Administración Pública Provincial;

Que resulta imprescindible, adecuar los registros informáticos, y los antecedentes que identifican a las personas relacionadas con la Administración Pública Provincial, brindando así una plataforma digital ágil donde se puedan gestionar los distintos requerimientos de ubicación de las personas por oficina y funciones que desempeñen;


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

F3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prct. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Subsecretaría de Gestión Pública, el Área Legal de la Subsecretaría de Legal y Técnica, sin observaciones; y la Asesoría General de Gobierno, según Dictamen N° 437/21, con objeciones que fueron subsanadas;

Que por todo lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con la conformidad de la señora Secretaría General de Gobernación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA**

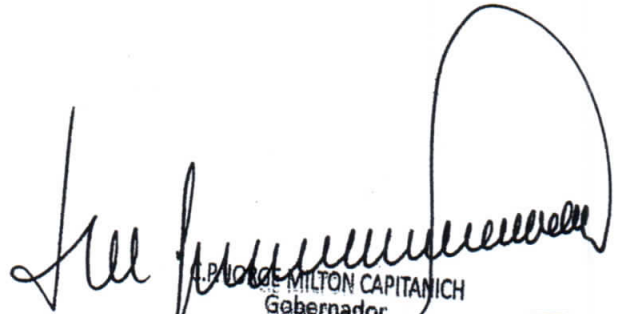
Artículo 1º: Apruébase, a partir de la fecha de la respectiva publicación del presente instrumento legal, la implementación y la obligatoriedad en el uso del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, suministrado por la Empresa Ecom Chaco SA, mediante el desarrollo de un software para la Planta Orgánica Funcional, el que contendrá varios módulos, los que se definirán e irán implementando paulatinamente; a fin de contar con la información integrada y disponible en tiempo real del recurso humano de la Administración Pública Provincial, contemplando todas las formas de relación laboral, cargos y funciones que cumplen efectivamente, accesible a través de la Plataforma de Servicios Tu Gobierno Digital (gobiernodigital.chaco.gob.ar).

Artículo 2º: Establécese a la Secretaría General de Gobernación como autoridad de aplicación del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, la que instrumentará todas las acciones necesarias para la implementación del mismo.

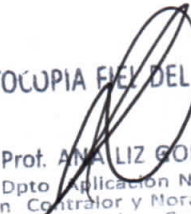
Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1687

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~


MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

F3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZA GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Control y Normatización
Secr. Gen. de Gob. y Coordinación